



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0043A-2017-MPSM/A

San Miguel, 10 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 002-2017-MPSM/CTADRCESC, de fecha 03 de marzo de 2017, emitido por la presidente de la Comisión Técnica de Trabajo, el Acta de Coordinación N°02-2017, de fecha 26 de enero de 2017, informe N°024A-2017-MPSM-GAL, de fecha 03 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal y, demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la constitución política del Perú de 1993, señala en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29608 – Saneamiento Contable en el artículo 3° aprueba la Cuenta General de las Republica correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobó las acciones de saneamiento de la información contable en el Sector Público, y las Leyes de Presupuesto en el Sector Público, de los años 2012,2013 y 2014, ampliaron su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014.

Que, el comunicado N°002-2015-EF/51.01 del ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Contabilidad Pública hace de conocimiento a la entidad sobre las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, en el Marco de las atribuciones normativas otorgadas en el artículo 7° de la Ley N°28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, habiendo emitido opinión sobre las acciones antes mencionadas a partir del periodo 2015. Asimismo, Las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable no eximen de los deberes y Responsabilidades inherentes a los actos de gestión que correspondan.

Que, mediante informe N°002-2017-MPSM/CTADRCESC, de fecha 03 de marzo de 2017, la presidente de la Comisión Técnica de Trabajo, presenta el FE DE ERRATAS N° 01, correspondiente a las actas N°01-2016 Y N° 02-2017, para las acciones de depuración y regulación, corrección de error y sinceramiento contable, haciendo llegar copia del Fe de erratas N° 01, generando dos asientos contables N° 01-A y N° 02-A, a fin que se siga el procedimiento según el comunicado N° 002-2015-EF/51.01 y normativa vigente.

Con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

*Compromiso de todos*



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CORRECCIÓN de la Nota Contable N° 02 contenida en el Acta N° 02-2017, de fecha 26 de enero de 2017, con la siguiente Nota Contable del asiento N°02:

NOTA CONTABLE N°01-A:

CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
1101.030102 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0.09	
3401.01 SUPERÁVIT ACUMULADO		0.09
	0.09	0.09

NOTA CONTABLE N°02-A:

CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
3401.02 DÉFICIT ACUMULADO	0.46	
1101.030108 RD. FONCOMUN		0.46
	0.46	0.46

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Comisión seguirá trabajando a fin de reflejar los saldos reales sobre las demás cuentas pendientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad con la finalidad de realizar el registro de la Nota Contable en el SIAF.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, OCI y demás áreas estructuradas competentes, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Guardia*  
ALCALDE

C.c.  
Gerencia  
S.G.E.I  
Interesado (07)  
Archiyo

*Compromiso de todos*